

Las 3 más relevantes de la Magistratura en el Mundo

Febrero de 2023

OEA	CHILE	UNIÓN EUROPEA
		
<p>La Corte IDH celebró su 155 Período Ordinario de Sesiones. El 7 de febrero se desarrolló la Ceremonia de Inauguración del Año Judicial Interamericano 2023. Durante el Período de Sesiones se realizaron ocho Audiencias Públicas de Casos Contenciosos (López Sosa vs. Paraguay; Guzmán Medina vs. Colombia; Vega González y otros vs. Chile; Pueblos Rama y Kriol, Comunidad de Monkey Point y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y sus miembros vs. Nicaragua; Núñez Naranjo y otros vs. Ecuador; Cajahuanca Vásquez vs. Perú; Gutiérrez Navas y otros vs. Honduras, y Airtón Honorato y otros vs. Brasil). Asimismo, se deliberaron tres Sentencias (García Rodríguez y otro vs. México; Aguinaga Aillón vs. Ecuador, y Olivera Fuentes vs. Perú). Se llevó adelante una Diligencia Pública y se celebraron Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias y Medidas Provisionales.</p>	<p>La Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió el recurso de protección presentado en representación de un menor y le ordenó a un hospital que se procediera con la transfusión de sangre a un adolescente, cuya madre se oponía por motivos religiosos. Para el tribunal de alzada: “ninguna decisión amparada en la religión, ideología o dogma puede considerarse legítima si se contrapone con el derecho a la vida”, teniendo en vista que el límite a la ejecución de actos relacionados con la convicción o la creencia religiosa de un sujeto es precisamente cuando aquellos actos traigan aparejados perjuicios en la salud o la vida de una persona. La Corte de Apelaciones estableció que la libertad de culto de la madre debe ceder ante el derecho a la vida e integridad física y psíquica del hijo, y ordenó también proceder con todo tratamiento que se requiera para restablecer el estado de salud del menor.</p>	<p>TJUE: procedimiento para la promoción de los jueces basado en una evaluación de su desempeño y conducta por parte de una comisión compuesta por el presidente y jueces del tribunal superior correspondiente, que también se encargan de resolver los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias dictadas por esos jueces y de evaluar periódicamente su desempeño, es compatible con el Derecho de la Unión. Sin embargo, aun cuando los miembros de esa comisión sean independientes, los criterios que apliquen deberían ser objetivos, pertinentes y verificables, y debería obligarse a la comisión a motivar sus decisiones. La independencia judicial no solo plantea cuestiones en situaciones que implican a otros poderes o a terceros, sino que estas cuestiones pueden surgir dentro del propio sistema judicial, siempre que exista riesgo de influencia inapropiada de unos jueces sobre otros.</p>